



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA VILLA DE VENTAS DE ZAFARRAYA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2013.

En la villa de Ventas de Zafarraya, en el Salón de Actos de la Entidad Local Autónoma, siendo las catorce horas y nueve minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil trece, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma.

ASISTENTES

Señor Presidente:

Don Victoriano Damián Crespo Moreno.

Señores Vocales:

Don José Manuel Moreno Alcaraz.

Doña Eleonor Moreno García

Don Valeriano Cazorla Sánchez.

Ausencias:

Don Francisco Cazorla Bonilla.

Secretaria:

D^a Susana María Martín Pérez.

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución de la Junta Vecinal, por la Presidencia se abrió la sesión, para tratar los siguientes puntos del **Orden del Día:**

1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2012.-

Área: Presupuesto y Gasto Público

Dpto: Intervención

Expte: 120/2013

Asunto: Liquidación del Presupuesto 2012

DECRETO Nº 120/2013

Visto que con fecha 30 de octubre de 2013, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2013, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2012.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

CUARTO. Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria que determina que no se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera deberá elaborarse un Plan Económico-Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Los cinco miembros que integran la Junta Vecinal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta tres vocales del Partido Popular (3) y un concejal del Partido Socialista (1) y la abstención del otro concejal del Partido Socialista (1) por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA CUBRIR INTERESES DE LAS PÓLIZAS DE CRÉDITO.-

Área: Presupuesto y Gasto Público

Dpto: Créditos extraordinarios

Expte: 122/2013

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2013, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha 21 de noviembre de 2013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2013, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Gastos de Personal	356.952,56	354.952,56
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	327.600,34	327.600,34
3	Gastos Financieros	43.147,54	46.147,54
4	Transferencias corrientes	106.407,39	108.207,39
6	Inversiones reales	182.170,95	182.170,95
9	Pasivos financieros	40.370,00	37.570,00
TOTAL		1.056.648,78	1.056.648,78

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Los cinco miembros que integran la Junta Vecinal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2011.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 25 de septiembre de 2013.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, finalizando el plazo de exposición al público en ausencia de alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Los cinco miembros que integran la Junta Vecinal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Acto seguido, y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y diecinueve minutos por el Señor Presidente, de lo cual como Secretaria doy fe. En Ventas de Zafarraya a veintisiete de noviembre de de 2013.

VºBº

LA SECRETARIA

EL PRESIDENTE

Fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.

Fdo.: Susana María Martín Pérez.